UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0409 DE 29 MAR. 2016

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 002 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0198 del 24 de febrero de 2016, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2016 con el objeto de "contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería a las diferentes sedes de la universidad pedagógica nacional".

Que el miércoles 24 de febrero de 2016 se dio el Aviso de prensa con la publicación de Apertura de la Invitación Publica.

Que el día jueves 25 de febrero de 2016 se publicaron los términos de referencia de la Invitación Publica N° 002 de 2016 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día lunes 29 de febrero de 2016, se llevó a cabo la visita para las empresas interesadas en la invitación N° 002 d 2016 a las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día 2 de marzo de 2016 hasta las 2:00 p.m. se recibieron las observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron presentadas por las siguientes empresas: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S, UNION TEMPORAL G & M. GRUPO COLBA, COMPAÑÍA COTECNA.

Que el día viernes 4 de marzo de 2016, a las 2:00 pm, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual no se presentó ninguna empresa.

Que el día martes 8 de marzo de 2016 se publicaron en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

29 MAR 2016

RESOLUCION Nº №0409 DE 29 MAR. 2016

Que el día 8 de marzo de 2016, mediante la Adenda Nº 1 se modificaron los términos de referencias según observaciones presentadas por las empresas.

Que el día 9 de marzo de 2016 se da respuestas a las observaciones presentadas por la COMPAÑÍA COTECNA.

Que el día 9 de marzo de 2016 se publicó la adenda No 03, modificando el cierre de la invitación y plazo límite de entrega de propuestas, así mismo se modificó el numeral 14 de los términos de referencia garantía única de la responsabilidad civil extra contractual y la proforma No.4 oferta económica.

Que el día 10 de marzo de 2016 se publicó adenda No. 04, la cual establece la nueva fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Que el día 11 de marzo de 2016 se da respuesta a las observaciones presentadas por la EMPRESA GRUPO Y ESTRATEGIA, dado que esta el día 2 de marzo de 2016, envió las observaciones vía correo electrónico y al mismo tiempo radico en físico documentación que contenía diferentes observaciones, se procedió a contestar las observaciones recibidas en el correo electrónico, luego de esto la EMPRESA GRUPO Y ESTRATEGIA envió un correo electrónico el día 9 de marzo de 2016, solicitando tener en cuenta el documento radicado en físico en la oficina de contratación, por ende se da respuesta a estas observaciones.

Que el día 9 de marzo de 2016 la empresa ELITE LTDA presento observaciones al proceso de la Invitación Publica N° 002 de 2016, las cuales fueron atendidas y respondidas el día viernes 11 de marzo de 2016.

Que el día martes 15 de marzo de 2016, siendo las 03:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 03:20 pm y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibió propuesta de las empresas.

Que mediante memorando de fecha 15 de marzo de 2016 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 002 de 2016, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y financiera o al profesional que ésta designe.

6

29 MAR. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0409 DE 29 MAR. 2016

Que el día 15 de marzo de 2016, mediante la adenda N° 5, se modifica la fechas del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, Respuestas a las observaciones, Expedición del acto de administrativo de adjudicación.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 16 de marzo de 2016.

Que el día miércoles 16 de marzo de 2016, se realizó requerimiento a las empresas UNION TEMPORAL G & M, ELITE LTDA Y GRUPO COLBA. Este requerimiento fue atendido por las empresas UNION TEMPORAL G & M Y ELITE LTDA, las cuales adjuntaron la documentación solicitada.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que las empresas: UNION TEMPORAL G & M Y ELITE LTDA, cumplen con los requisitos habilitantes.

Que el puntaje obtenido por las empresas en el cálculo de la media geométrica de las propuestas es el siguiente: UNION TEMPORAL G & M 1000 puntos Y ELITE LTDA 950 puntos.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 002 de 2016, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, UNIÓN TEMPORAL G & M.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL G & M, la Invitación Pública No. 002 de 2016, con el objeto de "Prestar el servicio de aseo y cafetería a las diferentes sedes de la universidad pedagógica nacional", con una duración de veintisiete (27) meses, desde su perfeccionamiento y legalización, desde su perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, y por valor de **TRES MIL CUARENTA UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.041.588.920)** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 274 del 11 de febrero de 2016 y el acuerdo 039 del 27 de noviembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad autorizo ***"contratar la prestación del***

29 MAR. 2016

6

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0409 DE 29 MAR. 2016

servicio de aseo y cafetería a las diferentes sedes de la universidad pedagógica nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa UNION TEMPORAL G & M, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2016

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Diego Fernando Salamanca Suarez
Reviso y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate